



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1160/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 956/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS - OLMOS EXEQUIEL EDUARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Exequiel Eduardo OLMOS, DNI n.º 32.815.339, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, el cual presta servicios de locución, redacción, conducción y grabaciones, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización

Que, a f. 2 obra Solicitud de Pedido n.º 1661 de fecha 8 de marzo del año 2024 y a ff. 4/5 Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2049 de fecha 15 de marzo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) durante el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 18 de marzo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Exequiel Eduardo OLMOS.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en el artículo 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Gobierno, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Exequiel Eduardo OLMOS, DNI n.º 32.815.339, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 de esta ciudad, el cual presta servicios de locución, redacción, conducción y grabaciones, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Exequiel Eduardo OLMOS, CUIT n.º 20-32815339-5, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 de esta ciudad, suma total de PESOS SEISCIENTOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1160/2024

TREINTA MIL (\$ 630.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) durante el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal